UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3326 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 01 AGO 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 1655-2024-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 067-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 007-2024-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre suscripción de la Segunda Adenda al Convenio Específico entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1809-2023-UNSCH-CU, de fecha 17 de julio de 2023, se aprobó la Directiva Nº 001-2023-UNSCH-OCRI "Directiva para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Entidades Públicas o Privadas Nacionales e Internacionales";

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 322-2015-UNSCH-CU, de fecha 13 de julio de 2015, se aprobó la suscripción del Convenio Específico entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, con Informe Técnico Nº 007-2024-UNSCH-OCRI, de fecha 02 de abril de 2024, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha emitido la opinión favorable para la suscripción de la Segunda Adenda al Convenio Específico entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, resulta necesario aprobar la suscripción de la Segunda Adenda al Convenio Específico entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari, en el marco de la normatividad de la materia;

Estando a la Opinión Legal Nº 067-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.13 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de julio de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3326 -2024-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción de la Segunda Adenda al Convenio Específico entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su condición de representante legal de la institución, a suscribir el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría y Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Municipalidad Distrital de Pichari
Archivo

YWVJ/ndch